

**Buenos Aires,** 7 de febrero de 2020

**Vista:** la renuncia presentada por el Señor Secretario Judicial en Asuntos Generales, Dr. José María PERRONE y;

**Considerando:**

El funcionario mencionado presentó por nota, la elevación de su renuncia, en razón de que la Resolución n° 87/2013 dictada por la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) establece su derecho al beneficio jubilatorio, supeditado a la acreditación documentada del cese definitivo en las tareas otorgantes de la prestación.

El Dr. Perrone solicita que la renuncia presentada se haga efectiva a partir del 1° de marzo de 2020 y, además, requiere percibir el anticipo mensual establecido por el artículo 11 de la ley n° 24.018.

La Asesora Jurídica tomó intervención, con su dictamen n° 1- AJ-2020, en el que indicó no advertir razones jurídicas que obstan a la aceptación de la renuncia presentada. Así también, la Asesora de Control de Gestión emitió su dictamen sin realizar observaciones.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el inciso a) del artículo 17 del Reglamento Interno del Tribunal Superior de Justicia, agradeciéndole al Dr. Perrone los servicios prestados a este Tribunal desde su ingreso, en marzo del año 1999.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Aceptar** la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jose María PERRONE, CUIL n° 20-8505343-5, legajo n° 59, disponiéndose así la cesación de servicios a partir del día 1° de marzo de 2020.
2. Instruir a la Dirección General de Administración a que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de lo determinado por el artículo n° 11 de la ley n° 24.018.

3. **Agradecer** los importantes servicios prestados a este Tribunal desde su ingreso a este Tribunal.
4. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Marcela V. DE LANGHE (Vicepresidente) – Alicia E. C. RUÍZ (Jueza) – Luis LOZANO (Juez) - Santiago OTAMENDI (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 2/2020**